



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2018-A/MDT

Torata, 23 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 119-2018-GAyR-GM-MDT de fecha 16 de Marzo del año 2018 alcanzado por el Gerente de Administración y Rentas CPC. Elías Ventura Ramos; Informe N° 138-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, de fecha 15 de Marzo del 2018, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Abog. Mario Reynaldo Herrera Nina a; Informe N° 104-2018-GPP-GM/MDT, del 14 de Marzo del 2018 alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Elmer Nina Maquera; Informe N° 009-2018-CEAV-AS-SGPPyCT-GPP/MDT de fecha 14 de Marzo del 2018 emitido por el asistente de la SIAF-SGPTO; Informe N° 107-2018-GAyR-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Rentas; Informe N° 112-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT; Informe N° 116-2018-RECS-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 207-2018-EVC-SGOP-GlyDURA/MDT; Informe N° 012-2018-AFSB-RO-SGOP-GlyDURA/MDT, donde se establece y sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Inciso 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 138-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, de fecha 15 de Marzo del 2018, el Abog. Mario Reynaldo Herrera Nina - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, a efecto de incorporar contrataciones no programadas como la Adquisición de Conductores Autoportantes de Aluminio para la Obra: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Irrigación Agrícola Aspaex, Aspaex I y Aspaex III (Los Caribeños) del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua", esto por un monto referencial de S/.100,107.57 (Cien Mil Ciento Siete con 57/100 Soles);

Que, con Informe N° 119-2018-GAyR-GM-MDT de fecha 16 de Marzo del año 2018, el Gerente de Administración y Rentas CPC. Elías Ventura Ramos, da cuenta del responsable de la Gerencia Municipal que en aplicación a lo establecido por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.350-2015-EF y modificado por D.S. 056-2017-EF, es que se determina establecer la Segunda Modificación del PAC, la misma que permitirá realizar la inclusión de bienes a contratar ;

Que, mediante Informe N° 009 -2018-CEAV-AS-SGPPyCT-GPP/MDT, de fecha 14 de Marzo del 2018, el Sr. César E. Alcázar Valdivia - Asistente SIAF, da cuenta del Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Elmer Nina Maquera, que de la evaluación hecha al expediente es que se determina otorgar la correspondiente disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Proyecto: 2182013 Mejoramiento del Campo Deportivo del Centro Poblado de Yacango del Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua.

Valor Referencial: S/. 100,107.57.

Por lo tanto y de la exposición de los hechos es que se solicita la aprobación en el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en sujeción a lo cual con Resolución de Alcaldía N° 017, de fecha 18 de enero, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece en el Artículo 15°, numeral 15.1 que a partir del Primer Semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Numeral 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2018-A/MDT

Torata, 23 MAR. 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

el Presupuesto Institucional de Apertura y valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala en relación a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones Artículo N° 6 numeral 6.1. que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2., Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el Numeral 7.6 del Artículo 7° de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que la modificación de Plan de Contrataciones de una Entidad debe incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en ese entender tratándose de requerimientos no programados en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018, es necesaria su inclusión a fin de efectuar la convocatoria tal como lo establecen los artículos 6° y 7° del Reglamento de la citada Ley; por lo que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por inclusión de los siguientes procesos de selección:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
1	Adquisición de conductores para la obra: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Irrigación Agrícola Aspaex, Aspaex I y Aspaex III (Los Caribeños) del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Mariscal Nieto – Moquegua.	S/. 100,107.57	Adquisición Simplificada
		S/. 100,107.57	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Torata, la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de promulgada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a las unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal web institucional www.munitorata.poh.pe de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDIA
Jubileo Toratano Palomino Flores
ALCALDE

IFPF/A/MDT.
C.c. Archivo.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración.